



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 139-2019-AL-MPC

Cañete, 06 de mayo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Informe N° 184-2019-GDSyH-MPC, de fecha 16 de abril del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre conformación del Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) periodo 2019 al 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen funciones, entre ellas, para ejecutar el Programa Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, conforme a lo dispuesto por el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

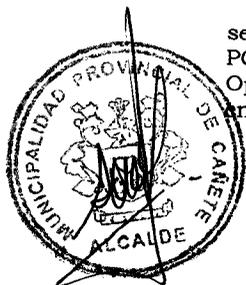
Que, mediante Ley N° 29792, se crea al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS como órgano rector de los Programas de Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción social. En aplicación de sus atribuciones el MIDIS, donde establece los lineamientos y estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

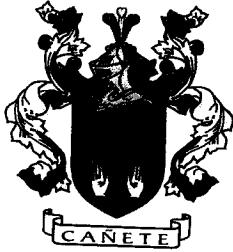
Que, la Ley N° 25307 crea el Comité de Gestión del Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, declarándose de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Se establece que el Programa de Apoyo Alimentario a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base, estará a cargo de un Comité de Gestión, el mismo que está constituido por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante del Gobierno Local correspondiente. El Presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros en votación democrática;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS de fecha 05 de julio del 2016, se establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria PCA, el mismo que en su artículo 10 señala que el Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (3) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el programa y un (1) representante de la institución pública que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones, tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos. En la sesión de instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 167-2016- MIDIS de fecha 27 de julio de 2016, se aprueba el Reglamento de las Modalidades de Programa de Complementación Alimentaria PCA, en el Art. 5° de su Reglamento (Anexo - R.M N° 167-2016-MIDIS) establece las Fases Operativas del PCA son las acciones y/o procedimientos que realizan los actores del PCA, encontrándose entre los que corresponden a los Gobiernos Locales;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° -2019-AL-MPC

Que, mediante Informe N° 184-2019-GDSyH-MPC de fecha 16 de abril del 2019, el Lic. Marwin Victor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano de la MPC, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria de la provincia de Cañete periodo 2019 - 2021;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2019-AL-MPC de fecha 02 de enero del 2019, se designa al Lic. Marwin Victor Loyola Padilla - Gerente de Desarrollo Social y Humano de esta Entidad Edil; y la Resolución de Alcaldía N° 013-2019-AL-MPC de fecha 02 de enero de 2019, se designó a la Lic. Hilda Portuguez Sánchez - Sub Gerente de Programas Sociales y Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, sobre las representantes de las Organizaciones Sociales de Base se advierte el Acta de Reunión de fecha 02 de abril de 2019, por el cual se realizó la elección de los representantes de los Comedores Populares para que integren el nuevo Comité de Gestión; designándose a los representantes de los Comedores Populares de Chilca N° 94; Nuevo Imperial N° 51 e Imperial N° 52. Acto que acredita la elección de sus representantes, cumpliéndose con ello lo establecido en la normativa de la materia;

Que, asimismo, se tiene de los antecedentes el Oficio N° 456-2019-DIRESA-L.UE-406-DRS-CH-M-DE por el cual la Dirección Regional de Salud comunica que el Lic. Nut. Luis Antonio Brañez Aguirre es el Representante de Salud para integrar el Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2019-GAJ-MPC de fecha 24 de abril del 2019, el Abg. Rafael Oscar Calle Sánchez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina entre otros: 1) Que, es viable se constituya el Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la provincia de Cañete, para el periodo 2019 - 2021;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con las visiones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la conformación del Comité de Gestión para el Programa de Complementación Alimentaria de la Provincial de Cañete, para el periodo 2019 - 2021 de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente, integrado por:

Representante del Gobierno Local

- Lic. Marwin Victor Loyola Padilla
- Lic. Hilda Portuguez Sánchez

DNI

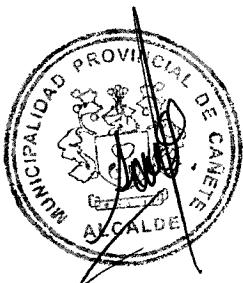
45251767
15354174

Representante de las Organizaciones Sociales de Base

- Sra. Justa Dora Arteaga Soreano
- Sra. Carmen Rosa Paucar Lumbreras
- Sra. María Dominga Vargas Chuquin

08553865
15378055
21482651

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° -2019-AL-MPC



Representante de la Institución Pública – Ministerio de Salud

- Lic. Luis Antonio Brañez Aguirre 41461812



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano para que en coordinación con la Sub Gerencia de Programas Sociales Alimentarios accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Cañete, la notificación de la presente resolución al Comité de Gestión, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a quienes corresponda para los fines que les son inherentes a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL